



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 24 de abril de 2026

NÚM. 41

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- 11-26/PRO-00004. Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 4).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- 11-26/MOC-00069. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a tomar medidas sobre la tramitación para la materialización de un autoconsumo colectivo de generación de energía eléctrica, presentada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Garrido Sola y el Ilmo. Sr. D. Oihan Mendo Goñi (Pág. 6).
- 11-26/MOC-00071. Moción por la que se insta al Gobierno de España a seguir en el camino de reconocer la responsabilidad principal y directa del Estado en los crímenes perpetrados durante los sanfermines de 1978, en Iruñea-Pamplona, y en Gasteiz-Vitoria, durante los sucesos del 3 de marzo de 1976, presentada por los G.P. EH Bildu Nafarroa, Geroa Bai y Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa (Pág. 7).
- 11-26/MOC-00072. Moción por la que se insta al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra a que desarrolle un proyecto piloto para la implantación de dos supermercados públicos en los mercados municipales de Pamplona y Tudela, presentada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Guzmán Pérez (Pág. 9).
- 11-26/MOC-00035. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a apoyar la iniciativa de un Tratado sobre Combustibles Fósiles. Aprobación por el Pleno (Pág. 10).
- 11-26/MOC-00048. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar medidas contra la especulación inmobiliaria. Aprobación por el Pleno (Pág. 11).
- 11-26/MOC-00053. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en los actos organizados por el Gobierno y sus organismos autónomos. Aprobación por el Pleno (Pág. 11).
- 11-26/MOC-00054. Resolución por la que se insta al Instituto Navarro de la Memoria del Gobierno de Navarra a elaborar un estudio historiográfico exhaustivo en el que se aborde la dimensión completa de la actuación en Navarra del Patronato de Protección a la Mujer y de su ecosistema institucional. Aprobación por el Pleno (Pág. 12).

- 11-26/MOC-00068. Resolución por la que se rechaza la guerra ilegal de EE. UU. e Israel sobre Irán. Aprobación por el Pleno (Pág. 12).
- 11-26/MOC-00060. Moción por la que el Parlamento de Navarra muestra su máxima repulsa y condena de la exhibición de pancartas, carteles, símbolos y expresiones de enaltecimiento de miembros de la organización terrorista ETA producidas durante el desarrollo de la Korrika. Rechazo por el Pleno (Pág. 13).
- 11-26/MOC-00062. Moción por la que se insta al Gobierno de España y al Gobierno de Navarra a dar una respuesta conjunta para prevenir y responder ante los incendios, en el marco de un Sistema Nacional de Protección Civil. Rechazo por el Pleno (Pág. 13).
- 11-26/MOC-00064. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a aprobar, con carácter urgente, un paquete extraordinario y específico de medidas de apoyo al sector primario y a la industria agroalimentaria. Rechazo por el Pleno (Pág. 13).
- 11-26/MOC-00036. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a implantar la enseñanza de la gaita en el Conservatorio Profesional de Música Sarasate y/o en el Conservatorio Escuela de Música-Conservatorio Municipal Fernando Remacha. Aprobación por la Comisión de Educación (Pág. 14).
- 11-26/MOC-00049. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer una línea de financiación directa y estable para las Mancomunidades que gestionan centros de protección animal. Aprobación por la Comisión de Desarrollo Rural y medio Ambiente (Pág. 14).
- 11-26/MOC-00055. Resolución sobre el 50 Aniversario de los sucesos de Montejurra 76. Aprobación por la Comisión de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera (Pág. 15).
- 11-26/MOC-00070. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a no proceder al cierre de aulas de educación infantil, ni en la red pública ni en la red concertada, durante el proceso de planificación del próximo curso escolar. Aprobación por la Comisión de Educación (Pág. 16).
- 11-26/MOC-00024. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a formalizar y firmar en el plazo de 3 meses un convenio actualizado con el Hospital San Juan de Dios. Rechazo por la Comisión de Salud (Pág. 16).

SERIE F:**Preguntas:**

- 11-26/POR-00002. Pregunta sobre el modelo de aprendizaje integral "Educación 360". Retirada de la pregunta (Pág. 17).
- 11-26/PES-00100. Pregunta sobre las medidas implantadas en 2024 para prevenir ataques de oso al ganado, formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria (Pág. 17).
- 11-26/PES-00101. Pregunta sobre el refuerzo de la vigilancia por parte de Policía Foral del Camino de Santiago en Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio (Pág. 18).
- 11-26/PES-00102. Pregunta sobre mecanismos de control para verificar que actualmente los materiales instalados, comercializados o utilizados en Navarra no contienen amianto, formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria (Pág. 18).
- 11-26/PES-00103. Pregunta sobre la atención y protección de las 98 personas desalojadas de Aranzadi, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Raquel Garbayo Berdonces (Pág. 19).
- 11-26/PES-00104. Pregunta sobre la prematricula en el modelo A en Fitero, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Eneka Maiz Ulaiar (Pág. 20).
- 11-26/PES-00105. Pregunta sobre la ampliación de plazo para las obras de duplicación del túnel de Belate, formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro José González Felipe (Pág. 20).
- 11-26/PES-00106. Pregunta sobre la impugnación por la UTE adjudicataria de la obra de duplicación de los túneles de Belate de las cantidades percibidas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro José González Felipe (Pág. 21).
- Resolución 47/2026, de 21 de abril, de la Presidencia del Parlamento de Navarra, por la que se traslada la pregunta escrita con número de expediente (11-26/PES-00082) para su contestación escrita por el Gobierno de Navarra (Pág. 21).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- 11-25/CCPE-00002. Resolución del Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra por la que se aprueba la propuesta de nombramiento formulada por el tribunal calificador de la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de dos plazas de técnico/a de grado medio en sistemas informáticos al servicio de la institución (Pág. 22).

- 11-25/ELCT-00001. Designación de 2 candidatos o candidatas a Magistrados del Tribunal Constitucional que corresponde presentar al Parlamento ante el Senado. Ampliación del plazo de presentación de candidaturas (Pág. 23).
- 11-26/OAN-00002. Modificación de las Normas de utilización de las Salas del Parlamento de Navarra (Pág. 23).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

11-26/PRO-00004. Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra

En sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique ha presentado la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, solicitando su tramitación en lectura única.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 179 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 168 del Reglamento.

3.º Tramitar la referida proposición de Ley Foral por el procedimiento de lectura única.

4.º Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12:00 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

Pamplona, 20 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, en su texto definitivo, incorporó decisiones radicalmente distintas frente a la regulación precedente de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Esta modificación respecto de la regulación anterior en materia de contratación pública es muy evidente en la contratación de los poderes adjudicadores que no tienen la consideración de administración pública.

Así, se decidió la uniformidad de régimen jurídico siendo indiferente el carácter o no de administración pública del poder adjudicador para la aplicación de las reglas de contratación pública, en todo lo relativo a la preparación y adjudicación, tal como se reguló en la letra a) del artículo 34.2 de la mencionada ley foral que establece el régimen jurídico de los contratos que celebren los poderes adjudicadores que no reúnan la condición de administración pública previendo que “En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por esta ley foral”.

Por el contrario, en la legislación que derogó esta Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, en concreto, la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, establecía en el artículo 184 un régimen específico para la preparación y adjudicación de los contratos públicos de otros sujetos y entidades, entre los que se encontraban las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y laborales, fundaciones u otros entes, o asociaciones de cualesquiera de ellos, dotados de personalidad jurídica, pública o privada, vinculadas a las Administraciones Públicas de Navarra o dependientes de ellas.

En definitiva, la uniformidad jurídica en la aplicación de idénticas normas tanto a las administraciones públicas como a los poderes adjudicadores que no reúnan la condición de administración pública en lo que se refiere a la preparación y adjudicación de los contratos públicos es, sin duda, una de las principales medidas de transparencia, de seguridad jurídica y de simplificación que exige una interpretación de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra alineada con este objetivo. La diferenciación entre poder adjudicador administración pública/no administración pública pierde relevancia jurídica y avanza hacia una nueva cultura de la contratación pública más íntegra y eficiente.

En esta misma línea de aplicación conjunta de la normativa de contratación pública a entidades que son administración pública y a poderes adjudicadores que no lo son, con ocasión de la aprobación de la Ley Foral 15/2019, de 26 de marzo, de modificación de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se incluyó un nuevo apartado 5 en el artículo 34, mediante el cual:

“En el caso de actuaciones, sometidas a las disposiciones de esta ley foral, realizadas por entidades vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas en el sentido del artículo 4.1.e), se impugnarán en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo al que esté adscrita la entidad contratante o al que corresponda su tutela”.

En este sentido, la modificación legal tiene como objetivo aclarar qué normas de preparación y adjudicación de los contratos públicos son aplicables a los poderes adjudicadores que no son administra-

ción pública, ya que se ha interpretado que normas muy importantes no se venían aplicando; en concreto, las disposiciones recogidas en los Capítulos I y II del Título II relativo a las administraciones públicas, pero que debieran de extenderse a esos otros poderes adjudicadores que carecen de esa condición de administración, artículos 133 a 141.

Por ello, se propone la siguiente modificación de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra:

Artículo único. Modificación de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, queda modificada en los siguientes términos:

Se modifica el apartado 2 del artículo 34 con la siguiente redacción:

“2. El régimen jurídico de los contratos que celebren los poderes adjudicadores que no reúnan la condición de Administración Pública será el siguiente:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por esta ley foral, incluidas las disposiciones comprendidas en los Capítulos I y II del Título II.

b) En lo relativo a efectos y extinción, les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en esta ley foral sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación”.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

11-26/MOC-00069. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a tomar medidas sobre la tramitación para la materialización de un autoconsumo colectivo de generación de energía eléctrica

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. MIGUEL GARRIDO SOLA Y EL ILMO. SR. D. OIHAN MENDO GOÑI

En sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a tomar medidas sobre la tramitación para la materialización de un autoconsumo colectivo de generación de energía eléctrica, presentada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Garrido Sola y el Ilmo. Sr. D. Oihan Mendo Goñi.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 20 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los Parlamentarios de los grupos abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno del Parlamento de Navarra.

Exposición de motivos

Las diferentes directivas europeas RED II y RED III han impulsado el autoconsumo individual y colectivo como un derecho central. Un sistema de generación de energía eléctrica que contribuye a un sistema energético distribuido, eficiente y alineado con los objetivos europeos de descarbonización. Así mismo, estas directivas exhortan a los estados miembros a que no impongan cargas y/o costes

discriminatorios, desproporcionados o injustificados a esta forma de producción.

En sintonía con esta filosofía e impulsado por el Real Decreto 477/2021, la Comunidad Foral de Navarra se ha convertido en una referencia en esta materia. Según el portal de Transición Energética de Navarra, en 2026 existen en nuestro territorio 11.629 instalaciones de autoconsumo que generan más de 275 MW, el 93 % de los mismos basados en energía solar, contribuyendo a la descentralización y sostenibilidad del sistema eléctrico.

Los titulares de estas instalaciones son muy variados, desde hogares privados, hasta empresas o administraciones públicas, de manera individual o colectiva. Y entre estos autoconsumos colectivos destacan las Comunidades Energéticas, una fórmula que además de contribuir a la generación distribuida, es una herramienta eficaz de lucha contra la pobreza energética y el empoderamiento ciudadano. Las propias directivas europeas definen las Comunidades Energéticas como una figura clave en la transición a un modelo energético descentralizado, sostenible y participativo.

Navarra ha sido, también, un territorio pionero en la creación y desarrollo de estas figuras de generación eléctrica colectiva, siendo el territorio con mayor cantidad de Comunidades Energéticas por cada 100.000 habitantes, con un total de 84 comunidades energéticas constituidas, en las cuales participan 4.832 personas, 173 pymes y 106 entidades locales.

Sin embargo, para poder poner en marcha y gestionar estos autoconsumos, se debe contar con el visto bueno de empresas distribuidoras y comercializadoras de electricidad, mediante un procedimiento administrativo opaco y complejo que desin-

centiva o frustra la creación de estos sistemas de generación.

La realidad es que la tramitación para la materialización de un autoconsumo colectivo, o para simplemente modificar un coeficiente de reparto de energía, se alarga durante meses y en algunos casos supera el año.

Propuestas de resolución:

Primera: El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que estudie los procedimientos administrativos, tanto compartidos como realizados independientemente por las empresas distribuidoras y comercializadoras de energía, elaborando un informe donde se detecten los cuellos de botella y problemas que retrasan la puesta en marcha y gestión de autoconsumos individuales o colectivos.

Segunda: El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que eleve este informe y haga una propuesta concreta al IDAE y a la CNMC promoviendo las modificaciones técnicas y legales que sean precisas para corregir esta situación, con

el objetivo de desarrollar un procedimiento ágil y transparente para todas las entidades que participan en este proceso:

- Las personas/entidades interesadas en legalizar un autoconsumo colectivo y/o modificar los coeficientes de reparto

- La administración pública

- Las empresas distribuidoras y comercializadoras de energía

Tercera: El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que remita este informe a la Mesa del Autoconsumo constituida en Navarra para que concrete por escrito todas las fases del procedimiento a seguir, tanto para la puesta en funcionamiento de una instalación de autoconsumo individual o colectivo, como para la modificación de los acuerdos de reparto.

Pamplona, 13 de abril de 2026

Los Parlamentarios Forales: Jose Miguel Garrido Sola y Oihan Mendo Goñi

11-26/MOC-00071. Moción por la que se insta al Gobierno de España a seguir en el camino de reconocer la responsabilidad principal y directa del Estado en los crímenes perpetrados durante los sanfermines de 1978, en Iruñea-Pamplona, y en Gasteiz-Vitoria, durante los sucesos del 3 de marzo de 1976

PRESENTADA POR LOS G.P. EH BILDU NAFARROA, GEROA BAI Y CONTIGO NAVARRA-ZUREKIN NAFARROA

En sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de España a seguir en el camino de reconocer la responsabilidad principal y directa del Estado en los crímenes perpetrados durante los sanfermines de 1978, en Iruñea-Pamplona, y en Gasteiz-Vitoria, durante los sucesos del 3 de marzo de 1976, presentada por los G.P. EH Bildu Nafarroa, Geroa Bai y Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 20 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los Grupos abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presentan la siguiente moción para su debate en el Pleno del Parlamento de Navarra.

Solicitamos que el seguimiento del estado de cumplimiento de esta moción se realice en la Comisión de Memoria, Convivencia, Acción Exterior y Euskera del Parlamento de Navarra.

Exposición de motivos

El pasado 3 de marzo se cumplieron 50 años desde la masacre policial padecida por la población de Gasteiz-Vitoria, como consecuencia de la cual cinco obreros fueron asesinados alevosamente ese día. Dos más lo serían en Basauri y Tarragona en manifestaciones de solidaridad. Decenas de personas resultaron igualmente heridas de bala y cientos más asistidas en centros hospitalarios. Aquella herida sigue aún plenamente abierta, pues nunca ha habido justicia para con aquellos hechos, ni siquiera una mínima investigación oficial encaminada a determinar las responsabilidades derivadas de aquella agresión criminal. La impunidad total para con estos crímenes ha atravesado estos 50 años.

Dos años después, el 8 de julio de 1978, en plenos sanfermines, la población de Iruñea-Pamplona, así como buena parte de la población navarra que participaba también en aquellas fiestas, sufrió igualmente una brutal agresión similar en la plaza de toros y calles de la ciudad. De ella se derivó al asesinato de Germán Rodríguez Saiz, once personas heridas de bala y alrededor de trescientas más atendidas en distintos centros sanitarios. Tres días después, el 11 de julio, en una manifestación de solidaridad realizada en Donostia, el joven Joseba Barandiaran sería también asesinado por la policía.

Un día después de sucedido lo anterior, el día 9 de julio, se creó la denominada Comisión Investigadora de la Ciudad de Pamplona, en la que tomó parte activa y principal el propio Ayuntamiento, así como 17 partidos políticos navarros demócratas, nacionalistas de izquierdas (PSE-Navarra, PCE, PNV, HB, EE, Partido Carlista...), la totalidad de centrales sindicales navarras (UGT, CCOO, ELA, LAB, USO, SU, CSUT...) y numerosos grupos y asociaciones vecinales, juveniles y feministas.

Dicha comisión afirmó que la intervención en la plaza de toros del día 8 no fue un hecho casual, sino premeditado, y que guardaba relación con otros similares que se venían produciendo en el Estado, citándose entre ellos los sucesos del 3 de marzo de 1976, en Gasteiz-Vitoria y los de Montejuerra, del mismo año. Debido a ello se reclamaba la dimisión del gobernador civil de Navarra, Ignacio Llano, y la del ministro del Interior, Rodolfo Martín Villa, así como exigir las responsabilidades que correspondieran y el castigo a los culpables de los sucesos comentados. A pesar de ello, todas las querellas presentadas por estos hechos han sido desestimadas y archivadas por la justicia en distintos momentos y la impunidad para con aquel crimen ha sido total.

Por lo que hace referencia al Parlamento de Navarra, cuarenta años después de aquellos hechos, el 19 de febrero de 2018, esta Cámara adoptó una Resolución por la que se instaba al Gobierno de España a proceder a la desclasificación de todos los documentos relacionados con los sucesos de los sanfermines de 1978. A pesar de ello, dicha desclasificación nunca se ha dado y, más aún, ni siquiera la petición realizada por el Parlamento de Navarra ha tenido nunca respuesta alguna por parte del Gobierno central.

Ese mismo año 2018, el Parlamento de Navarra, en sesión plenaria de 13 de junio de 2024, mostró su apoyo a la querrela criminal presentada por los familiares de Germán Rodríguez, la asociación "Sanfermines 78: gogoan!" y distintas personas gravemente heridas en aquellos sucesos. Con posterioridad, en su Pleno celebrado el 13 de junio de 2024, el Parlamento reiteró una vez más su apoyo a la querrela antes mencionada, señalando a su vez que los crímenes cometidos por el franquismo durante la dictadura y la transición debían ser considerados a todos los efectos como crímenes contra la humanidad.

Acuerdos similares han sido adoptados a su vez por el Ayuntamiento de Pamplona-Iruñea en sus Plenos del 7 de febrero de 2019 y 4 de julio de 2024, a lo que hay que sumar el acto oficial de reconocimiento a todas las víctimas de los sucesos de sanfermines de 1978, en el que hizo suyo el informe redactado al efecto por una comisión de expertos y la Universidad Pública de Navarra, en los que se responsabilizaba a las Fuerzas de Seguridad del Estado y el Ministerio del Interior de los hechos mencionados.

De lo anterior se deduce que, tal como afirmó la Comisión Investigadora de la Ciudad de Pamplona a la que se ha hecho antes referencia, tanto los hechos ocurridos durante el 3 de marzo de 1976 en Gasteiz como los sucedidos durante los sanfermines de 1978 tienen características comunes: agresiones policiales de carácter extremadamente violento, dirigidas de forma indiscriminada contra la población civil, con trágicos resultados en ambos casos y cubiertos por la más insultante impunidad.

Por todo lo anterior, el Parlamento de Navarra adopta las siguientes propuestas de resolución:

1.º El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a seguir en el camino de reconocer la responsabilidad principal y directa del Estado en los crímenes perpetrados durante los sanfermines de 1978, en Iruñea-Pamplona, y en Gasteiz-Vitoria, durante los sucesos del 3 de marzo de 1976.

2.º El Parlamento de Navarra reclama al Gobierno de España y a su Presidente a que realicen una declaración oficial, al más alto nivel, en los términos indicados en el punto anterior.

3.º El Parlamento de Navarra insta a las instituciones competentes (Gobierno de España, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Delegación del Gobierno en Navarra, Fiscalía de Sala de Derechos Humanos y Memoria Democrática...) a seguir

dando pasos reales y definitivos para garantizar el derecho a la verdad de las víctimas de la violencia del Estado y abrir así las puertas a la obtención de la obligada justicia y reparación, a fin de lograr que hechos similares no vuelvan a producirse.

Pamplona, 16 de abril de 2026

Los Parlamentarios Forales: Irati Jiménez Aragón, Mikel Asiain Torres y Carlos Guzmán Pérez

11-26/MOC-00072. Moción por la que se insta al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra a que desarrolle un proyecto piloto para la implantación de dos supermercados públicos en los mercados municipales de Pamplona y Tudela

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. CARLOS GUZMÁN PÉREZ

En sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra a que desarrolle un proyecto piloto para la implantación de dos supermercados públicos en los mercados municipales de Pamplona y Tudela, presentada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Guzmán Pérez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 20 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Carlos Guzmán Pérez, parlamentario del Grupo Parlamentario Contigo Navarra–Zurekin Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para que sea debatida en el Pleno de este Parlamento:

Solicitamos que el seguimiento del estado de cumplimiento de esta moción se realice en la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Parlamento de Navarra.

Exposición de motivos

En los últimos años, las sucesivas crisis internacionales, en particular la guerra en Ucrania y Rusia, y la perpetrada por Estados Unidos e Israel contra Irán, han provocado un incremento sostenido de los costes energéticos y del transporte de mercancías, impactando directamente en el sistema agroalimentario.

Este contexto ha derivado en un aumento significativo del precio de los alimentos, repercutiendo de forma directa en la cesta de la compra de la ciudadanía navarra, un encarecimiento que no ha venido acompañado de subida equiparable de salarios.

Sin embargo, este encarecimiento no se ha distribuido de manera equitativa a lo largo de la cadena alimentaria. Mientras que el sector agrícola, ganadero y pequeñas productoras han visto reducidos sus márgenes debido al aumento de costes de producción (energía, fertilizantes, transporte), los grandes grupos de distribución alimentaria —como Mercadona, Carrefour o Eroski— han incrementado sus beneficios en este mismo periodo.

Esta situación evidencia un desequilibrio estructural en la cadena de valor alimentaria que perjudica tanto a las productoras como a las consumidoras, debilitando el tejido agroalimentario local y encareciendo el acceso a bienes de primera necesidad.

El planteamiento de la creación de supermercados públicos ha sido objeto de debate en diversos

países como una herramienta eficaz para combatir la inflación, garantizar el acceso a alimentos básicos a precios asequibles y apoyar a pequeñas productoras y productores. Asimismo, contribuye a reforzar la soberanía alimentaria y a promover condiciones laborales dignas en el conjunto de la cadena.

Una iniciativa pública de este tipo debería aspirar a alcanzar otros objetivos como garantizar el acceso a alimentos y productos básicos a precios asequibles, priorizar la comercialización de productos locales y de proximidad, promover la soberanía alimentaria o asegurar condiciones laborales dignas en toda la cadena.

Además, en un proyecto de estas características, los productos deberían cubrir, al menos, una cesta básica de alimentación y productos de aseo. Los precios se deberían fijar con criterios de accesibilidad económica. Y también se deberían establecer mecanismos de control para evitar el acaparamiento, la reventa y asegurar la función social del servicio. Todo ello, reforzando las políticas de apoyo

a los sectores primarios y de producción local, fomentando canales cortos de comercialización. y, garantizando el cumplimiento efectivo de la Ley de la Cadena Alimentaria.

Todos estos objetivos se alinean con las prioridades de este grupo parlamentario y resultan especialmente necesarios en el contexto actual, caracterizado por el incremento sostenido del coste de la vida —especialmente en alimentación y vivienda—, que está limitando el acceso de una parte de la población a productos básicos, saludables y de calidad.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra a que desarrolle un proyecto piloto para la implantación de dos supermercados públicos en los mercados municipales de Pamplona y Tudela.

Pamplona–Iruña, 16 de abril de 2026

El Parlamentario Foral: Carlos Guzmán Pérez

11-26/MOC-00035. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a apoyar la iniciativa de un Tratado sobre Combustibles Fósiles

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a apoyar la iniciativa de un Tratado sobre Combustibles Fósiles, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 16 de abril de 2026, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra:

1. Reafirma su compromiso continuo con los objetivos del Acuerdo Climático de París y los objetivos de reducción de GEI exigidos por el IPCC, y se compromete a cumplir con sus reducciones proporcionales de gases de efecto invernadero en virtud del Acuerdo Climático de París.

2. Respalda formalmente el llamamiento a favor de un Tratado sobre Combustibles Fósiles —no proliferación y eliminación progresiva—.

3. Insta al Gobierno de Navarra a apoyar la iniciativa de un Tratado sobre Combustibles Fósiles.

4. Insta al Gobierno de Navarra a promover medidas para dar a conocer esta iniciativa entre la ciudadanía y fomentar el debate y la colaboración con otras instituciones y agentes sociales implicados.

5. Insta al Gobierno español a apoyar la iniciativa de un Tratado sobre Combustibles Fósiles.

6. Reafirma su posicionamiento en favor de una transición energética justa y equitativa para los trabajadores, las comunidades y las economías que dependen de los combustibles fósiles, sin dejar a nadie atrás".

Pamplona, 17 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-26/MOC-00048. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar medidas contra la especulación inmobiliaria

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar medidas contra la especulación inmobiliaria, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 16 de abril de 2026, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Analizar y, en su caso, promover modificaciones normativas en materia de vivienda y urbanismo

para incorporar instrumentos que permitan limitar la compra especulativa de vivienda en zonas de mercado residencial tensionado, priorizando el uso como residencia habitual.

2. Impulsar convenios de cesión de uso a largo plazo con entidades titulares de inmuebles infrautilizados, incluidas entidades religiosas y otras instituciones, para destinarlos a programas de vivienda social".

Pamplona, 17 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-26/MOC-00053. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en los actos organizados por el Gobierno y sus organismos autónomos

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en los actos organizados por el Gobierno y sus organismos autónomos, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 16 de abril de 2026, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en los actos organizados por el Gobierno y sus organismos autónomos.

Con el fin de garantizar la representación equilibrada, el Gobierno de Navarra adoptará las medidas pertinentes para ofrecer una imagen diversa y plural en todo acto en el que participe, tales como: foros, jornadas, grupos de trabajo, comparecencias, publicidad, ruedas de prensa, jurados, entrega de premios, y cualquier acto de carácter oficial.

Como excepción, los actos que se realicen en materia de igualdad de género, y aquellos que tengan como objetivo visibilizar a mujeres en ámbitos en los que su participación sea baja, podrán partir de un criterio de presencia superior de las mujeres.

2. Desarrollar estrategias y acciones dirigidas a garantizar una comunicación inclusiva y no sexista. Evitando la reproducción de información y comunicación, basada en estereotipos de género y/o que perpetúen relaciones de desigualdad y discriminación. Para ello deberá utilizar un lenguaje e imágenes libres de estereotipos de género que afecten negativamente a la percepción social de las mujeres y de las personas LGTBI+.

3. Coordinar con la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) la elaboración de guías y/o protocolos específicos y compartidos en torno a las cuestiones señaladas en los párrafos anteriores".

Pamplona, 17 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-26/MOC-00054. Resolución por la que se insta al Instituto Navarro de la Memoria del Gobierno de Navarra a elaborar un estudio historiográfico exhaustivo en el que se aborde la dimensión completa de la actuación en Navarra del Patronato de Protección a la Mujer y de su ecosistema institucional

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Instituto Navarro de la Memoria del Gobierno de Navarra a elaborar un estudio historiográfico exhaustivo en el que se aborde la dimensión completa de la actuación en Navarra del Patronato de Protección a la Mujer y de su ecosistema institucional, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 16 de abril de 2026, cuyo texto se inserta a continuación:

"1. El Parlamento de Navarra insta al Instituto Navarro de la Memoria del Gobierno de Navarra a que elabore un estudio historiográfico exhaustivo en el que se aborde la dimensión completa de la actuación en Navarra del Patronato de Protección a la Mujer y de su ecosistema institucional.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que dicha investigación se desarrolle en colaboración con la Universidad Pública de Navarra y tenga perspectiva de género, participando en la elaboración del mismo el Instituto Navarro para la Igualdad (INAI).

3. El Parlamento de Navarra insta a la Dirección General de Memoria y Convivencia a reunirse (establecer una vía de colaboración) con la Coordinadora de Organizaciones de Mujeres y/ o Feministas por la Igualdad en Navarra (COMFIN) para analizar futuras actuaciones a desarrollar derivadas del estudio realizado".

Pamplona, 17 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-26/MOC-00068. Resolución por la que se rechaza la guerra ilegal de EE. UU. e Israel sobre Irán

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se rechaza la guerra ilegal de EE. UU. e Israel sobre Irán, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 16 de abril de 2026, cuyo texto se inserta a continuación:

"1. El Parlamento de Navarra manifiesta su rechazo rotundo a la guerra ilegal e injusta llevada a cabo por Estados Unidos e Israel contra Irán, así como a cualquier otra acción militar que vulnere la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, y reitera su compromiso con la paz, la solu-

ción política de los conflictos y el respeto a la legalidad internacional.

2. El Parlamento de Navarra exige un alto el fuego inmediato, real y verificable en todo el territorio de Oriente Próximo, sin excepciones. Así como el cese de todo tipo de violencia contra la población civil.

3. El Parlamento de Navarra está a favor del cierre del espacio aéreo a operaciones militares de EE. UU. y rechaza el uso de las bases militares españolas, como las de Rota y Morón, para operaciones vinculadas a la guerra".

Pamplona, 17 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-26/MOC-00060. Moción por la que el Parlamento de Navarra muestra su máxima repulsa y condena de la exhibición de pancartas, carteles, símbolos y expresiones de enaltecimiento de miembros de la organización terrorista ETA producidas durante el desarrollo de la Korrika

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 16 de abril de 2026, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que el Parlamento de Navarra muestra su máxima repulsa y condena de la exhibición de pancartas, carteles, símbolos y expresiones de enaltecimiento de miembros de la organización terrorista ETA producidas durante el desarrollo de la Korrika, pre-

sentada por el G.P. Partido Popular de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35 de 9 de abril de 2026.

Pamplona, 17 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-26/MOC-00062. Moción por la que se insta al Gobierno de España y al Gobierno de Navarra a dar una respuesta conjunta para prevenir y responder ante los incendios, en el marco de un Sistema Nacional de Protección Civil

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 16 de abril de 2026, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de España y al Gobierno de Navarra a dar una respuesta conjunta para prevenir y responder ante los incendios, en el marco de un Sistema Nacional de Protección Civil, presentada

por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35 de 9 de abril de 2026.

Pamplona, 17 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-26/MOC-00064. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a aprobar, con carácter urgente, un paquete extraordinario y específico de medidas de apoyo al sector primario y a la industria agroalimentaria

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 16 de abril de 2026, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a aprobar, con carácter urgente, un paquete extraordinario y específico de medidas de apoyo al sector primario y a la industria agroalimentaria, presentada por el Ilmo.

Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 38 de 14 de abril de 2026.

Pamplona, 17 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-26/MOC-00036. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a implantar la enseñanza de la gaita en el Conservatorio Profesional de Música Sarasate y/o en el Conservatorio Escuela de Música-Conservatorio Municipal Fernando Remacha

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a implantar la enseñanza de la gaita en el Conservatorio Profesional de Música Sarasate y/o en el Conservatorio Escuela de Música-Conservatorio Municipal Fernando Remacha, aprobada por la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 22 de abril de 2026, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a:

1. Crear un grado profesional de la enseñanza de la gaita en el Conservatorio Profesional de Música Sarasate y/o en el Conservatorio Escuela de Música-Conservatorio Municipal Fernando Remacha de Tudela para el curso 2026-2027, modificando el Decreto Foral 21/2007, de 19 de marzo, por el

que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. A tal efecto, y con el fin de posibilitar su implantación efectiva en el curso 2027-2028, la modificación del Decreto Foral 21/2007 deberá aprobarse con carácter previo a la Orden Foral por la que se regulen las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de música correspondientes a dicho curso académico, garantizando así la inclusión de la especialidad de Gaita Navarra en el procedimiento oficial de admisión.

2. Planificar y calendarizar la implantación progresiva de la especialidad en el Conservatorio Superior de Música de Navarra, garantizando su puesta en funcionamiento en un plazo máximo de tres años desde la aprobación de esta moción".

Pamplona, 22 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-26/MOC-00049. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer una línea de financiación directa y estable para las Mancomunidades que gestionan centros de protección animal

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer una línea de financiación directa y estable para las Mancomunidades que gestionan centros de protección animal, aprobada por la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 22 de abril de 2026, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Establecer una línea de financiación directa y estable para las Mancomunidades que gestionan centros de protección animal, basada en el principio de responsabilidad compartida que emana de la Ley Foral 19/2019. Esta financiación debe cubrir los gastos de gestión operativa (personal, atención veterinaria 24h y mantenimiento) derivados de las nuevas exigencias legales, evitando que la carga recaiga únicamente en las arcas locales.

2. Impulsar la creación de centros de protección animal en las zonas donde actualmente no existen, Zona Norte, Estella y Sangüesa, para garantizar la igualdad territorial. Este despliegue se basará en

un modelo de centros comarcales de urgencia y corta estancia (máximo 60 días) para la gestión local inmediata, convirtiendo de forma efectiva el actual Centro de Protección de Animales del Gobierno de Navarra en el centro de referencia de larga estancia para toda la Comunidad Foral.

3. Suscribir un convenio de colaboración común con todas las mancomunidades que presten el servicio, unificando los protocolos de actuación y ges-

tió. Asimismo, se insta a la creación de una plataforma de adopción única y pública a nivel foral que centralice la información de todos los centros, garantizando que cualquier animal recuperado en Navarra tenga las mismas oportunidades de encontrar un hogar, independientemente de la comarca donde haya sido recogido".

Pamplona, 23 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-26/MOC-00055. Resolución sobre el 50 Aniversario de los sucesos de Montejurra 76

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE MEMORIA Y CONVIVENCIA, ACCIÓN EXTERIOR Y EUSKERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución sobre el 50 Aniversario de los sucesos de Montejurra 76, aprobada por la Comisión de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 22 de abril de 2026, cuyo texto se inserta a continuación:

"1. El Parlamento de Navarra desea recordar a Ricardo García Pellejero y a Aniano Jiménez Santos como víctimas del terrorismo practicado desde instancias del Estado y desde elementos de ultraderecha y fascismo.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que a través de la Dirección General de Paz y Convivencia proceda el próximo día 9 de mayo de 2026 a la realización de un acto institu-

cional de recuerdo y memoria de las víctimas de Montejurra 1976, así como de inauguración oficial del lugar de memoria que se señaló en el monolito que está junto al Monasterio de Iratxe.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno del Estado a que, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre Secretos Oficiales, modificada por la Ley 48/1978, de 7 de octubre, adopte el acuerdo que sea preciso para proceder a la desclasificación de todos los asuntos, actos, documentos, informaciones, datos y objetos existentes en la Administración del Estado relacionados con los sucesos de Montejurra 1976, tanto anteriores como posteriores a los hechos acontecidos el 9 de mayo de aquel año".

Pamplona, 23 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-26/MOC-00070. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a no proceder al cierre de aulas de educación infantil, ni en la red pública ni en la red concertada, durante el proceso de planificación del próximo curso escolar

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a no proceder al cierre de aulas de educación infantil, ni en la red pública ni en la red concertada, durante el proceso de planificación del próximo curso escolar, aprobada por la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 22 de abril de 2026, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a:

1. No proceder al cierre de aulas de educación infantil, ni en la red pública ni en la red concertada,

durante el proceso de planificación del próximo curso escolar.

2. Establecer una moratoria de un año en la renovación de los conciertos educativos, al amparo del artículo 44 del Decreto Foral 416/1992, con el fin de adaptar las decisiones estructurales a la situación demográfica excepcional.

3. Aprovechar la reducción coyuntural del alumnado para mejorar la calidad del sistema educativo, reforzando la atención a la diversidad, reduciendo ratios en tanto sea posible y consolidando una planificación equilibrada del sistema".

Pamplona, 22 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-26/MOC-00024. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a formalizar y firmar en el plazo de 3 meses un convenio actualizado con el Hospital San Juan de Dios

RECHAZO POR LA COMISIÓN DE SALUD

En sesión celebrada el día 21 de abril de 2026, la Comisión de Salud de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a formalizar y firmar en el plazo de 3 meses un convenio actualizado con el Hospital San Juan de Dios, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Leticia San Martín Rodríguez y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 20 de febrero de 2026.

Pamplona, 21 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Serie F:
PREGUNTAS**

11-26/POR-00002. Pregunta sobre el modelo de aprendizaje integral "Educación 360"

RETIRADA DE LA PREGUNTA

En sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la Pregunta Oral sobre el modelo de aprendizaje integral "Educación 360", formulada por el Ilmo. Sr. D. Kevin Lucero Domingues y publicada en el Boletín Oficial

del Parlamento de Navarra n.º 2, de 13 de enero de 2026.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-26/PES-00100. Pregunta sobre las medidas implantadas en 2024 para prevenir ataques de oso al ganado

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. FÉLIX ZAPATERO SORIA

En sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las medidas implantadas en 2024 para prevenir ataques de oso al ganado, formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Félix Zapatero Soria, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

¿Qué evaluación realiza el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de las medidas implantadas en 2024 para prevenir ataques de oso al ganado en el Pirineo navarro, particularmente en el Valle de Roncal y qué resultados concretos han tenido dichas actuaciones en términos de reducción de incidencias, número de explotaciones beneficiarias, inversiones ejecutadas en 2025 y qué previsiones de continuidad o ampliación tiene para 2026?

Pamplona, 12 de abril de 2026

El Parlamentario Foral: Félix Zapatero Soria

11-26/PES-00101. Pregunta sobre el refuerzo de la vigilancia por parte de Policía Foral del Camino de Santiago en Navarra

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a MIREN ITXASO SOTO DÍAZ DE CERIO

En sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el refuerzo de la vigilancia por parte de Policía Foral del Camino de Santiago en Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Itxaso Soto Díaz de Cerio, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario de Geroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su respuesta por escrito, dirigida a la consejera de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, Dña. Rebeca Esnaola Bermejo.

Recientemente hemos conocido que Policía Foral va a reforzar la vigilancia en el Camino de Santiago en Navarra hasta octubre ante el aumento de peregrinos.

El dispositivo especial estará activo en rutas, albergues y localidades del trazado jacobeo para proteger a las más de 42.000 personas que recorren cada año el Camino en la Comunidad Foral.

Este dispositivo forma parte del “Plan de Trabajo Integral del Camino de Santiago en Navarra” para 2026, elaborado en respuesta al requerimiento del Acuerdo de Gobierno del 15 de mayo de 2019 en relación con la gestión y gobernanza del Camino de Santiago, y se enmarca dentro de la protección que da la Policía Foral al Camino durante todo el año.

Por este motivo preguntamos:

¿Cuáles son las zonas que van a contar con incremento de vigilancia?

¿Cuál es el dispositivo que se va a llevar a cabo para reforzar el paso entre Valcarlos/Luzaide y Roncesvalles?

Pamplona-Iruña, 13 de abril de 2026

La Parlamentaria Foral: Itxaso Soto Díaz de Cerio

11-26/PES-00102. Pregunta sobre mecanismos de control para verificar que actualmente los materiales instalados, comercializados o utilizados en Navarra no contienen amianto

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. FÉLIX ZAPATERO SORIA

En sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre mecanismos de control para verificar que actualmente los materiales instalados, comercializados o utilizados en Navarra no contienen amianto, formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Félix Zapatero Soria, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

Dado que sigue existiendo riesgo de entrada en el mercado de productos, componentes o materiales importados desde terceros países que pudieran contener amianto:

¿Qué mecanismos de control, inspección y vigilancia aplica o exige el Gobierno de Navarra para verificar que los materiales, equipos, componentes o productos instalados, comercializados o utilizados en Navarra no contienen amianto cuando proceden de importación o de cadenas de suministro internacionales?

Pamplona, 16 de abril de 2026

El Parlamentario Foral: Félix Zapatero Soria

11-26/PES-00103. Pregunta sobre la atención y protección de las 98 personas desalojadas de Aranzadi

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª RAQUEL GARBAYO BERDONCES

En sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la atención y protección de las 98 personas desalojadas de Aranzadi, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Raquel Garbayo Berdonces.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Raquel Garbayo Berdonces, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

¿Qué papel va a desempeñar el Gobierno de Navarra para garantizar la atención y protección de las 98 personas desalojadas de Aranzadi tras la actuación del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Pamplona?

Pamplona, 16 de abril de 2026

La Parlamentaria Foral: Raquel Garbayo Berdonces

11-26/PES-00104. Pregunta sobre la prematrícula en el modelo A en Fitero*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ENEKA MAIZ ULAIAR*

En sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la prematrícula en el modelo A en Fitero, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Eneka Maiz Ulaiar.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Eneka Maiz Ulaiar, parlamentaria foral adscrita al grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento del

Parlamento de Navarra, presenta las siguientes preguntas al Gobierno de Navarra:

Recientemente, un grupo de padres y madres de Fitero ha denunciado que han querido prematricular a sus hijos e hijas en el modelo A y que no han podido hacerlo.

¿Esas familias han podido hacer la prematrícula en el modelo A? ¿On line, por medio de Educa? ¿De forma presencial en el centro escolar?

¿Cuántos niños han realizado o han querido realizar la prematrícula en el modelo A en Fitero? ¿De qué edad son?

¿En qué otro centro escolar se ha producido la misma situación? ¿Por qué?

¿El Departamento de Educación cómo va a garantizar en el curso 2026-2027 el derecho que asiste a todas esas familias a matricular en el modelo A?

Pamplona, 16 de abril de 2026

La Parlamentaria Foral: Eneka Maiz Ulaiar

11-26/PES-00105. Pregunta sobre la ampliación de plazo para las obras de duplicación del túnel de Belate*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PEDRO JOSÉ GONZÁLEZ FELIPE*

En sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la ampliación de plazo para las obras de duplicación del túnel de Belate, formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro José González Felipe.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Pedro González Felipe, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

¿Ha solicitado la UTE adjudicataria ampliación de plazo para las obras de duplicación del túnel de Belate? En caso afirmativo, documentación existente al respecto.

Pamplona, 16 de abril de 2026

El Parlamentario Foral: Pedro González Felipe

11-26/PES-00106. Pregunta sobre la impugnación por la UTE adjudicataria de la obra de duplicación de los túneles de Belate de las cantidades percibidas

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PEDRO JOSÉ GONZÁLEZ FELIPE

En sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la impugnación por la UTE adjudicataria de la obra de duplicación de los túneles de Belate de las cantidades percibidas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro José González Felipe.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Pedro González Felipe, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

¿Ha impugnado la UTE adjudicataria de la obra de duplicación de los túneles de Belate las cantidades percibidas por los trabajos realizados hasta el momento, tal y como avanzó en la Comisión de Investigación la Sra. Osés que se estaban planteando hacer?

Pamplona, 16 de abril de 2026

El Parlamentario Foral: Pedro González Felipe

Resolución 47/2026, de 21 de abril, de la Presidencia del Parlamento de Navarra, por la que se traslada la pregunta escrita con número de expediente (11-26/PES-00082) para su contestación escrita por el Gobierno de Navarra

La parlamentaria foral Ilma. Sra. D.ª Cristina López Mañero, miembro del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, ha solicitado que se requiera al Gobierno de Navarra para la contestación de la pregunta con respuesta por escrito, una vez concluido el plazo inicial para su contestación, conforme a lo dispuesto en el artículo 215.2 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Habiendo transcurrido el plazo que, conforme al artículo 215.1 del Reglamento, tiene el Gobierno de Navarra para contestar las preguntas efectuadas por los Parlamentarios Forales, HE RESUELTO:

1.º Instar al Gobierno de Navarra a que, en el plazo de 15 días, dé contestación a la pregunta

escrita sobre las principales modificaciones y su coste económico que se introdujeron en 2024 en el proyecto de ejecución del Centro Nacional de Industrialización y Robótica de la Construcción, tramitada por la Mesa de esta Cámara (11-26/PES-00082).

2.º Dar traslado de esta Resolución a la Ilma. Sra. D.ª Cristina López Mañero, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

11-25/CCPE-00002. Resolución del Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra por la que se aprueba la propuesta de nombramiento formulada por el tribunal calificador de la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de dos plazas de técnico/a de grado medio en sistemas informáticos al servicio de la institución

Finalizado el proceso selectivo para la provisión, mediante oposición, de dos plazas de técnico/a de grado medio en sistemas informáticos al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, el tribunal calificador, de conformidad con lo dispuesto en la con-

vocatoria aprobada mediante Resolución de su Presidente de 20 de marzo de 2025 (BON num. 72 de 10 de abril), publicó, con fecha 30 de marzo de 2026, la siguiente relación de aspirantes aprobados:

Nombre	Ejercicio 1º	Ejercicio 2º	Puntuación total
María Dolores Saiz Agustín	24,64	45	69,65

Asimismo, el tribunal elevó a este presidente, propuesta de nombramiento en favor de la única persona que ha superado la oposición, quedando, por tanto, desierta la otra plaza. Además, el tribunal comunicó que no habiendo personas participantes en el proceso selectivo que cumplan los requisitos establecidos en la Base 10ª de la convocatoria, no procede constituir listas de aspirantes a la contratación temporal.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, HA RESUELTO:

Primero. Aprobar la propuesta de nombramiento formulada por el tribunal calificador de la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de dos plazas de técnico/a de grado medio en sistemas informáticos al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, en favor de Doña María Dolores Saiz Agustín, quedando desierta la otra plaza.

Segundo. Requerir a Doña María Dolores Saiz Agustín para que aporte la documentación señalada en la Base 7.3 de la convocatoria, dentro del plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente propuesta de nombramiento en el Boletín Oficial de Navarra.

Tercero. Determinar que no habiendo personas participantes en el proceso selectivo que cumplan los requisitos establecidos en la Base 10ª de la convocatoria, no procede constituir listas de aspirantes a la contratación temporal.

Cuarto. Notificar la presente Resolución a la interesada y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 31 de marzo de 2026

El presidente de la Cámara de Comptos: Ignacio Cabeza del Salvador

11-25/ELCT-00001. Designación de 2 candidatos o candidatas a Magistrados del Tribunal Constitucional que corresponde presentar al Parlamento ante el Senado

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

En sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La Presidencia del Senado ha comunicado la ampliación para todas las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas del plazo para la presentación de candidaturas para la elección de cuatro Magistrados del Tribunal Constitucional, hasta el día 11 de septiembre de 2026, a las 18:00 horas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1.9ª del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Ampliar el plazo para la presentación de candidaturas para la designación de dos candidatos o candidatas para cubrir las cuatro vacantes de Magistrado del Tribunal Constitucional **hasta las 15:00 horas del 30 de junio de 2026**.

2.º Trasladar el presente Acuerdo a los y las portavoces de los Grupos Parlamentarios y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-26/OAN-00002. Modificación de las Normas de utilización de las Salas del Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el expediente elaborado por los Servicios Jurídicos de la Cámara, en relación con la modificación de las Normas de utilización de las Salas del Parlamento de Navarra, aprobadas por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra, de 1 de junio de 2020 (BOPN Núm. 64, de 4 de junio de 2020).

De conformidad con el artículo 42 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Aprobar la modificación de las Normas de utilización de las Salas del Parlamento de Navarra, así como el modelo de solicitud de uso de las mismas.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Normas de utilización de las salas del Parlamento de Navarra

1.º Actividad parlamentaria e institucional:

– El hemiciclo queda reservado preferentemente para la actividad parlamentaria del Pleno del Parlamento y para las visitas y otras sesiones que con carácter docente y divulgativo autorice expresamente la Presidencia o la Mesa de la Cámara.

Las tribunas para el público son objeto de regulación por acuerdo de la Mesa en cada legislatura.

– La sala institucional queda reservada para la celebración de actos institucionales, tomas de posesión, entrega de premios y aquellos otros actos de representación institucional que autorice la Mesa de la Cámara.

– El atrio queda reservado para la celebración de actos institucionales, así como para la celebración de jornadas, cursos y conferencias organizadas por la Mesa de la Cámara. En el atrio se atenderá a los medios de comunicación por parte de los parlamentarios y parlamentarias forales y miembros del Gobierno cuando se celebren sesiones plenarias.

Asimismo, el atrio podrá ser destinado para que los parlamentarios y parlamentarias forales graben en vídeo sus propias declaraciones y/o atiendan a los medios de comunicación en cualquier momento que estimen oportuno, respetando en todo caso, la actividad parlamentaria e institucional que estuviera programada. Dicho uso no estará sujeto al procedimiento de solicitud previsto en el apartado 3.º de estas normas.

El atrio del Parlamento se destinará además al Proyecto KulturAtrio que permite celebrar exposiciones conforme a las condiciones exigidas aprobadas mediante acuerdos de la Mesa (BOPN 19 de 17-02-2016 y BOPN 38 de 14-04-2026).

– La sala de Mesa y Junta de Portavoces cumplirá exclusivamente la finalidad que tiene asignada, que es la de las reuniones periódicas de la Mesa y Junta de Portavoces, así como las que institucionalmente se acuerden.

– Las salas de reunión de comisiones y de ponencias son espacios reservados de manera preferente al uso parlamentario e institucional.

– La sala de gobierno estará reservada para que los miembros del Gobierno puedan hacer uso de ella durante los días de celebración del Pleno.

Si desearan utilizar dicha sala en días diferentes, tendrán prioridad para ello previa reserva de la misma.

– La sala Julia Álvarez Resano es un espacio reservado de manera preferente a los actos y sesiones coordinados por la Presidencia. Para cualquier otro uso se deberá contar con la autorización expresa de aquélla.

– La sala polivalente queda reservada preferentemente para la celebración de ruedas de prensa, así como actos, jornadas, cursos y conferencias organizadas por la Mesa de la Cámara, cualquier otro uso deberá ser objeto de previa autorización por esta.

La sala polivalente podrá utilizarse para la celebración de otros actos, jornadas, cursos y conferencias, previa su solicitud y autorización por la Mesa, siempre que tenga relación con las funciones y actividad parlamentaria, conforme a las condiciones de uso de las instalaciones previstas en el apartado 4º de las normas.

– La sala Baluarte queda reservada preferentemente para las declaraciones y ruedas de prensa de los miembros de la Mesa y Junta de Portavoces, cualquier otro uso deberá ser objeto de previa autorización por la Mesa de la Cámara.

De igual modo, al finalizar una sesión de trabajo la persona o personas o colectivos asistentes podrán hacer declaraciones a la prensa en la Sala Baluarte del Parlamento previa solicitud a los Servicios de la Cámara conforme dispone el apartado 3º de las normas, siempre que no interfiera con el uso parlamentario o institucional.

2.º Actividad de los parlamentarios y parlamentarias forales y grupos parlamentarios:

Las reuniones de los parlamentarios y parlamentarias forales y de sus grupos parlamentarios se celebrarán en las instalaciones asignadas a cada uno de los grupos de la Cámara. Cuando las reuniones se celebren con la participación de personas que no tengan la condición de miembros del Parlamento de Navarra, sean o no representantes públicos, deberán facilitar su identificación para el control de acceso a la sede de la Cámara.

– No obstante lo anterior, cuando el número de personas que se prevea van a asistir a la reunión o cualquier otra circunstancia justificada impida que se usen las instalaciones propias de los grupos, se podrá solicitar autorización para el uso de la sala de ponencias, la sala de gobierno y la sala Julia Álvarez Resano.

Su autorización se sujetará al procedimiento previsto en el apartado 3.º, teniendo prioridad la actividad parlamentaria e institucional. En todo caso, deberán participar o asistir a la reunión personas que ostenten la condición de parlamentario o parlamentaria foral.

– Para la celebración de ruedas de prensa por parte de los miembros del Parlamento de Navarra se utilizará la sala polivalente. No podrán utilizar la sala polivalente para atender a los medios de comunicación personas que no ostenten la condición de parlamentario o parlamentaria foral, salvo que comparezcan acompañados por dichos parlamentarios o parlamentarias. Los grupos parlamentarios podrán convocar a los medios de comunicación acompañados de personas ajenas al Parlamento de Navarra comunicándolo a la Mesa del Parlamento.

Asimismo, la sala polivalente podrá ser utilizada por parte del Senador autonómico, la presidencia de la Cámara de Comptos y el Defensor del Pueblo para dar cuenta de su actividad cuando así lo estimen oportuno. Su autorización se sujetará al procedimiento previsto en el apartado 3.º de estas normas.

– La sala de ponencias podrá destinarse para hacer declaraciones a la prensa por parte de la persona o personas o colectivos asistentes al finalizar una sesión de trabajo de las Comisiones del Parla-

mento de Navarra (Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 19 de abril de 1993 y Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra adoptado en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2005).

– Cuando de manera excepcional los grupos parlamentarios o los parlamentarios y parlamentarias forales individualmente soliciten la ocupación de las otras salas reguladas en el apartado anterior como de uso parlamentario e institucional, se mantendrá el criterio de la autorización de la misma por parte de la Mesa, debiendo, en todo caso, participar o asistir a la reunión personas que ostenten la condición de parlamentario o parlamentaria foral.

3.º Procedimiento de solicitud:

– El uso de los espacios de la sede del Parlamento para la realización de la actividad parlamentaria ordinaria e institucional será tramitado por los servicios de la Cámara.

– Las solicitudes de utilización deberán formularse a través del correspondiente trámite en sede electrónica del Parlamento de Navarra o bien mediante correo electrónico dirigido a Protocolo del Parlamento de Navarra, que las tramitará conforme a los siguientes criterios:

- Sala de ponencias: comprobada a la mayor brevedad su disponibilidad y la no interferencia de su uso con sesiones de órganos del Parlamento o actos institucionales, se comunicará por correo electrónico al solicitante la autorización para el uso de esta por parte de Protocolo del Parlamento de Navarra.

- Sala de Gobierno: comprobada a la mayor brevedad su disponibilidad y su no utilización por parte del Gobierno, se comunicará por correo electrónico al solicitante la autorización para el uso de la misma por parte de Protocolo del Parlamento de Navarra.

- Sala Julia Álvarez Resano: comprobada su disponibilidad y previa su autorización por parte de la Presidencia, se comunicará por correo electrónico al solicitante la autorización para el uso de la misma por parte de Protocolo del Parlamento de Navarra.

- Sala polivalente para ruedas de prensa: comprobada a la mayor brevedad su disponibilidad y la no interferencia de su uso con otros actos se comunicará por correo electrónico al solicitante la autorización para el uso de la misma por parte de Protocolo del Parlamento de Navarra.

- Cualquier otro uso de las salas o espacios del Parlamento de Navarra deberá ser autorizado por la Mesa de la Cámara.

– Con carácter general la utilización de las salas se solicitará con una antelación mínima de 24 horas al inicio de la actividad que justifica el uso de las instalaciones. Desde Protocolo del Parlamento de Navarra, o desde la Mesa, o en su caso desde la Presidencia, se darán las correspondientes autorizaciones.

– En el escrito de solicitud, deberá indicarse la sala cuya utilización se solicita, la fecha, hora de inicio de la reunión y la previsión de su duración, el número estimado de personas que asistirán a la misma y el parlamentario o parlamentaria o grupos parlamentarios que lo solicitan.

En el caso de que se formulen solicitudes coincidentes por parte de los parlamentarios y parlamentarias o grupos parlamentarios de autorización para la celebración de reuniones en alguna de las citadas salas, se tendrá en cuenta estrictamente el orden de solicitud y, si se hubieran formulado al mismo tiempo se dará prioridad a las de los grupos parlamentarios que en el periodo de sesiones en curso hubieran realizado menos número de peticiones.

– El horario para la celebración de los actos solicitados se ajustará al de apertura y cierre del Parlamento, salvo circunstancias justificadas y que tengan carácter excepcional, que deberán ser apreciadas favorablemente por la Mesa.

– El acceso al edificio para la asistencia a reuniones en las dependencias de uso no parlamentario de personas invitadas por parlamentarios o parlamentarias o grupos de parlamentarios deberá acreditarse debidamente ante los servicios de seguridad de la sede.

– Todo lo que antecede estará sujeto a las normas sobre seguridad de acceso y permanencia de personas en la sede del Parlamento que estén vigentes en el momento de la celebración de los actos.

– Todas las solicitudes de autorización se dirigirán a la siguiente dirección de correo electrónico: protocolo@parlamentodenavarra.es

– En la intranet del Parlamento de Navarra se podrá consultar la disponibilidad y reserva de salas: <https://intranet.parlamentodenavarra.es/reservas-salas-calendario>.

4.º Condiciones de uso de las instalaciones.

Toda persona a la que se hubiera autorizado la celebración de un acto en las salas y dependencias del Parlamento de Navarra a que hacen referencia las presentes normas, deberá respetar los símbolos

y logos presentes en las mismas. Estos no podrán ser removidos ni ocultados.

Si por razones organizativas fuera necesario reubicar cualquier elemento presente en las dependencias, tanto si fueran símbolos como mobiliario, el cambio deberá contar con la autorización del Servicio de Protocolo. La nueva distribución de los símbolos y logos en ningún caso supondrá un menoscabo de la alta significación de los mismos.

Los cesionarios de las salas se harán responsables de cualquier daño que pudiera sufrir las salas y su mobiliario.

La cesión de la sala polivalente para actos, jornadas, cursos y conferencias organizadas por terceros se realizará dentro del horario de actividad del Parlamento y no conllevará ningún gasto para la institución, salvo que por su interés se autorice expresamente por la Mesa.

5º. Responsabilidad por el desarrollo de la actividad.

a) Datos de carácter personal y derechos de terceros.

El/la promotor/a – organizador/a del acto o actividad será el único responsable del contenido del mismo y, en particular, de las imágenes de personas físicas que puedan proyectarse o exponerse. A tal efecto, deberá contar, con carácter previo, con el consentimiento expreso y válido de las personas que aparezcan en las imágenes, o con cualquier otra base jurídica que legitime su utilización, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en la Ley Orgánica 1/1982, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y en el resto de normativa aplicable.

b) Derechos de autor y propiedad intelectual.

De la misma manera, el/la promotor/a – organizador/a del acto o actividad será el único responsable del respeto de los derechos de propiedad intelectual que pudieran recaer sobre las obras, fotografías, imágenes, textos, audiovisuales u otros

materiales utilizados, difundidos o divulgados en el desarrollo de la misma. En particular, deberá ostentar los derechos de explotación necesarios sobre los contenidos o materiales expuestos o utilizados y disponer de las autorizaciones o licencias correspondientes para su reproducción, comunicación pública o exhibición, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y demás normativa aplicable.

c) Responsabilidad del Parlamento de Navarra.

El/la promotor/a – organizador/a exige totalmente al Parlamento de Navarra de cualquier responsabilidad por las circunstancias y vicisitudes que incidiesen en el desarrollo de la actividad a realizar, renunciando expresamente al ejercicio de las acciones que pudieran caberle frente a dicho Parlamento, inclusive, si se diera el caso, al resarcimiento por daños y perjuicios.

El Parlamento de Navarra no asume responsabilidad alguna por el uso de imágenes y otros contenidos realizado por el promotor/a u organizador/a de la actividad, correspondiendo exclusivamente a estos cualquier reclamación, responsabilidad o consecuencia jurídica que pudiera derivarse de la vulneración de derechos de terceros, incluidos los relativos a la protección de datos personales, al derecho a la propia imagen y derechos de autor y propiedad intelectual.

El/la expositor/a se obliga a mantener indemne al Parlamento de Navarra frente a cualquier reclamación, procedimiento, sanción, daño, perjuicio, coste o gasto, incluidos los derivados de la defensa jurídica, que pudiera derivarse del contenido y desarrollo del acto y, en particular, del uso de imágenes de personas físicas, por vulneración de la normativa de protección de datos personales, del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, a la propia imagen, derechos de autor, propiedad intelectual o de cualesquiera otros derechos de terceros.

Esta obligación alcanzará tanto a las reclamaciones formuladas por terceros como a las actuaciones de autoridades administrativas o judiciales, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, correspondan directamente al promotor/a y organizador/a derivadas del desarrollo del acto.

